

CONVOCATORIA DE BECAS HERALDO. CURSO 2021-22

1. Descripción.

La presente convocatoria establece una beca para cada titulación de las indicadas en el punto 2 y con los requisitos que se detallan en ese punto.

2. Destinatarios.

Alumnos de nuevo ingreso en una de las siguientes titulaciones que cumplan los requisitos del punto 3:

- Grado en Periodismo
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Traducción y Comunicación Intercultural

En caso de simultanear estudios sólo se adjudicará la beca en una de las titulaciones matriculadas, ya que un alumno sólo podrá percibir una beca. En caso de que tuviera derecho a beca en dos titulaciones se adjudicará en una de ellas y en la que no se le otorgue, se adjudicará a la siguiente persona con mejor calificación de bachillerato.

3. Requisitos.

- Que su vía de acceso sea bachillerato español o extranjero cursado en España y que haya obtenido la EVAU en Aragón.
- Haber formalizado los trámites de matrícula en el primer curso completo de una de las titulaciones indicadas en el punto 2. Las asignaturas reconocidas computarán como matriculadas.
- No se tendrán en cuenta criterios económicos.

4. Procedimiento de selección.

Los estudiantes matriculados hasta el 15 de octubre, que cumplan los requisitos de los puntos 2 y 3 se ordenarán según nota de acceso. Se otorgará la beca al candidato con la calificación de acceso más alta igual o superior a 7 puntos.

En caso de que varios finalistas tuviesen la misma calificación de acceso, para la concesión de la beca se primará al candidato que haya realizado antes la prueba de admisión.

5. Dotación de la beca y forma de pago.

La beca tendrá un importe de 6.000 euros para la matrícula del primer año de las titulaciones de grado indicadas en el punto 2 correspondiente al curso 2021-22.

Se otorgará una beca por grado. Si quedase en alguna titulación la beca desierta, se podrá otorgar al estudiante con mejor calificación del resto de grados que no haya sido beneficiario de beca en su titulación siguiendo el procedimiento de selección del punto 4. Si el beneficiario de la beca Heraldo ha sido beneficiario también de otra beca de la Universidad San Jorge que fuera compatible con la misma, la cantidad que resulte de la suma de las cantidades de las becas no podrá superar el importe de matrícula del curso en el que se conceda.

La beca se abonará mediante reducción o eliminación de las cuotas mensuales que se deriven de la formalización de la matrícula. La beca no se aplicará sobre reconocimiento de créditos ni otros conceptos que no sea el importe resultante de las asignaturas matriculadas.

6. Documentación a presentar.

Los estudiantes no deberán entregar ninguna solicitud. Formarán parte de la convocatoria por el hecho de estar matriculados en dichas titulaciones.

7. Resolución de la convocatoria.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha indicada en el apartado 4. Las resoluciones se comunicarán por escrito a los estudiantes beneficiarios y a los no beneficiarios.

8. Comunicación de resultados.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico asignado por la Universidad al estudiante.

9. Recursos.

Los recursos a la resolución de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de ésta, por correo electrónico a la dirección becas@usj.es.

10. Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial, así como los requisitos de matrícula exigidos en la normativa de permanencia de la Universidad San Jorge.

11. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras becas o bonificaciones en matrícula, salvo las siguientes: bonificación por pago único, Matrícula de Honor en asignaturas del grado, becas de colaboración, beca de Villanueva, Beca a la Excelencia, Beca Accede.

12. Otros.

La Universidad se reserva el derecho de declarar la convocatoria desierta en el supuesto de que ningún alumno cumpla los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

En Villanueva de Gállego, a 20 de diciembre de 2020